



Factura: 002-002-000013016



20161308007P02815

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20161308007P02815						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE AGOSTO DEL 2016, (10:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORRAL ZAMORA ZOILA ANGELA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300303011	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	CORRAL ZAMORA ZOILA ANGELA VICTORIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1300303011	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	CESAR FERNANDO CORRAL ZAMORA
Natural	CORREIA CORRAL CLAUDIA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308853124	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		23237.00					

1011703

SIN FICHA

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308007P02815						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE AGOSTO DEL 2016, (10:29)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORRAL ZAMORA ZOILA ANGELA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300303011	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	CORRAL ZAMORA ZOILA ANGELA VICTORIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1300303011	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	CORREIA CORRAL CLAUDIA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308853124	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	CESAR FERNANDO CORRAL ZAMORA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BENAVIDEZ CHAMPAN SERGIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302336175	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

23237.00

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

2016	13	08	07	P02875
------	----	----	----	--------



PRIMERA PARTE: PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR LA CAUSANTE ROSA EVA ZAMORA ROMERO.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA; OTORGAN LOS SEÑORES: ZOILA ANGELA VICTORIA CORRAL ZAMORA, CESAR FERNANDO CORRAL ZAMORA Y CLAUDIA ANDREA CORREIA CORRAL; A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO SERGIO EDUARDO BENAVIDEZ CHAMPAN.-
CUANTIAS: INDETERMINADA & USD 23237,50

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día veintidós de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTOR TITO NILTON MENDOZA GUILLEM**, Notario Público Séptimo del cantón Manta, comparecen y declaran **EN LA PRIMERA PARTE** en calidad herederos de la causante Rosa Eva Zamora Romero, los señores: ZOILA ANGELA VICTORIA CORRAL ZAMORA, de estado civil viuda; por sus propios derechos y por los derechos que representa en calidad de Apoderada del señor CESAR FERNANDO CORRAL ZAMORA, de estado civil divorciado, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial que se agrega como habilitante; y, CLAUDIA ANDREA CORREIA CORRAL, de estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de heredera por representación, en calidad de única hija de la causante Rosa Margarita Corral Zamora, quien también era heredera de la causante Rosa Eva Zamora Romero; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas agrego a ésta escritura; quienes comparecen por su propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Y, **EN LA SEGUNDA PARTE:** Comparecen en calidad de VENDEDORES, los señores ZOILA ANGELA VICTORIA CORRAL

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Sello
08/24/16

EVA ZP
AN
SO

ZAMORA, de estado civil viuda; por sus propios derechos y por los derechos que representa en calidad de Apoderada del señor CESAR FERNANDO CORRAL ZAMORA, de estado civil divorciado, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial que se agrega como habilitante; y, CLAUDIA ANDREA CORREIA CORRAL, de estado civil soltera, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR comparece el señor Ingeniero SERGIO EDUARDO BENAVIDEZ CHAMPAN, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática agrego a esta escritura.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura de PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS Y COMPRAVENTA, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la presente minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

PRIMERA PARTE: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, una de Partición Extrajudicial y Compraventa de un bien inmueble, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente Escritura, por una parte, la señora ZOILA ANGELA VICTORIA CORRAL ZAMORA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Viuda, dedicada a actividades particulares, con domicilio en esta ciudad de Manta, por sus propios derechos y por los derechos que representa como Apoderada Especial de su hermano señor CESAR FERNANDO CORRAL ZAMORA, de acuerdo al Poder Especial que se adjunta como documento habilitante, en calidad de Hijos de la Causante ROSA



EVA ZAMORA ROMERO; y, por otra parte, la señorita CLAUDIA ANDREA CORREIA CORRAL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado soltera, Empleada Privada, con domicilio en esta ciudad de Manta; quien comparece en éste acto por derecho de representación de su fallecida madre, señora ROSA MARGARITA CORRAL ZAMORA, quien era también heredera (hija) de la Causante ROSA EVA ZAMORA ROMERO. Los comparecientes son Únicos y Universales Herederos de la Causante señora ROSA EVA ZAMORA ROMERO, fallecida el veintidós de Febrero del Dos mil trece, en esta ciudad de Manta, tal como se justificará más adelante.- Los mismos, tienen amplia capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para la legal intervención en esta clase de actos o contratos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los comparecientes señores ZOILA ANGELA VICTORIA CORRAL ZAMORA, por sus propios derechos y por los derechos que representa como Apoderada Especial de su hermano señor CESAR FERNANDO CORRAL ZAMORA; y, la señorita CLAUDIA ANDREA CORREIA CORRAL, por sus propios derechos, declaran que en vida la Causante señora ROSA EVA ZAMORA ROMERO, madre y abuela respectivamente, adquirió mediante Escritura Pública de Compraventa otorgada por los Cónyuges Doctor Ángel Estuardo Chávez Garofalo y Dra. Elena Venegas de Chávez, celebrada el quince de Noviembre de Mil novecientos setenta y seis, en la Notaría Primera del Cantón Manta e inscrita el veintinueve de diciembre de Mil novecientos setenta y seis en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, adquirió un bien inmueble, consiste en terreno y casa, en su estado civil de casada con el señor César Corral Villafuerte, quien fue padre y abuelo respectivamente; pero que en dicha Escritura Pública se dejó establecido que éste bien era de exclusiva propiedad de la Causante ROSA EVA ZAMORA ROMERO, por cuanto dicha compra la realizó con producto de un dinero que obtuvo por la venta de una propiedad que hizo en el año Mil novecientos setenta y cinco, la cual estaba ubicada en la Parroquia Andrés de Vera de la ciudad de Portoviejo, en tal virtud dicho bien inmueble no ingresó a formar parte de la sociedad conyugal que tuvo formada en vida

Dr. Tito Milton Mendoza Guillen
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

con su padre y abuelo antes nombrado. Dicho bien inmueble está ubicado en la Avenida veinticuatro de Mayo, de ésta ciudad de Manta, cuyos linderos y medidas son: POR EL FRENTE: Avenida veinticuatro de Mayo y veinte varas de longitud; POR ATRÁS: Propiedad del señor Pedro Bailón y veinte varas de longitud; POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad del señor Pedro Bailón y diecisiete varas de longitud; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Propiedad de los Herederos del señor Rogerio Suárez y diecisiete varas de longitud. b) Posteriormente la causante señora ROSA EVA ZAMORA ROMERO en vida, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada el veintinueve de Enero de Mil novecientos noventa y nueve en la Notaría Tercera del Cantón Aguarico e inscrita el doce de Mayo de Mil novecientos noventa y nueve, vendió a favor de los cónyuges Héctor Roca Rodríguez y Eddha Albertina Espinel Verduga, un lote de terreno de menor extensión (parte) del singularizado anteriormente en el literal a) que antecede, el cual está circunscrito dentro de las siguientes medidas convertidas en metros y los linderos son: POR EL FRENTE: Tres metros sesenta centímetros y Avenida veinticuatro de Mayo; POR ATRÁS: Tres metros sesenta centímetros y señor Pedro Bailón; POR EL COSTADO DERECHO: Quince metros y propiedad de la vendedora señora Rosa Eva Zamora Romero; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Quince metros y propiedad del señor Héctor Roca Rodríguez. Con una superficie total de Cincuenta y Cuatro metros cuadrados; y el restante del predio adquirido originalmente lo venía poseyendo hasta el día de su fallecimiento. c) Que de acuerdo a la Aprobación de Subdivisión – Remanente otorgada por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, se establece que el área sobrante del bien de mayor extensión adquirido por la causante nuestra madre y abuela respectivamente, es la siguiente: POR EL FRENTE: Trece coma veinte metros y Avenida veinticuatro de Mayo; POR ATRÁS: Trece coma veinte metros y Propiedad del señor Pedro Bailón; POR EL COSTADO DERECHO: Catorce coma veintiocho metros y Propiedad del señor Pedro Bailón; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Catorce coma veintiocho metros y propiedad del



señor Héctor Roca. Área Total: Ciento ochenta y cinco coma noventa metros cuadrados. d) Que la causante señora ROSA EVA ZAMORA ROMERO procreó tres hijos de nombres: ZOILA ANGELA CORRAL ZAMORA; ROSA MARGARITA CORRAL ZAMORA; y, CESAR FERNANDO CORRAL ZAMORA; que lo justifican con los documentos que constan en la Posesión Efectiva que se adjunta como documento habilitante. e) Que con fecha diecisiete de enero del dos mil dos falleció en ésta ciudad de Manta, la señora ROSA MARGARITA CORRAL ZAMORA, quien era hija de la Causante antes nombrada, quien procreó una hija de nombres CLAUDIA ANDREA CORREIA CORRAL, la misma que comparece en este acto, por derecho de representación. f) Que luego del fallecimiento de la señora ROSA EVA ZAMORA ROMERO, los señores ZOILA ANGELA VICTORIA CORRAL ZAMORA, por sus propios derechos y por los derechos que representa como Apoderada Especial de su hermano señor CESAR FERNANDO CORRAL ZAMORA; y, la señorita CLAUDIA ANDREA CORREIA CORRAL, solicitaron y obtuvieron la Posesión Efectiva de Bienes dejados por la Causante, la misma que fue otorgada por la señora Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta, mediante Escritura Pública de fecha veintiocho de junio del dos mil dieciséis, la misma que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo Cantón con fecha veintinueve de junio del dos mil dieciséis. g) Que por efectos del terremoto del dieciséis de abril del año dos mil dieciséis, se ordenó la demolición de la vivienda que se encontraba en el inmueble mencionado anteriormente. **TERCERA: PARTICION VOLUNTARIA Y RAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INTERVENCIONARIO.**- Con los antecedentes antes expuestos, los comparecientes ZOILA ANGELA VICTORIA CORRAL ZAMORA, por sus propios derechos y por los derechos que representa como Apoderada Especial de su hermano señor CESAR FERNANDO CORRAL ZAMORA; y, la señorita CLAUDIA ANDREA CORREIA CORRAL, por derecho de representación de su madre señora ROSA MARGARITA CORRAL ZAMORA, en calidad de Únicos y Universales Herederos de la Causante señora ROSA EVA

ZAMORA ROMERO convienen en forma expresa y de mutuo acuerdo efectuar la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL del remanente del bien inmueble descrito anteriormente en la cláusula anterior; por lo cual procedieron a solicitar al Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, para que autorice la Partición del bien sucesorio dejado por su madre y abuela materna respectivamente, concediéndole tal autorización mediante documento P-2142-2016-1, de fecha julio cuatro del año dos mil dieciséis, en el que consta que la Partición Extrajudicial se la realice en el porcentaje del treinta y tres coma treinta por ciento para cada uno de ellos sobre el área de Ciento ochenta y cinco coma noventa metros cuadrados, según consta de la Aprobación de Subdivisión – Remanente del bien inmueble ubicado en la Avenida Veinticuatro de Mayo de la Parroquia Manta, Cantón Manta y que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Trece coma veinte metros y Avenida veinticuatro de Mayo; POR ATRÁS: Trece coma veinte metros y Propiedad del señor Pedro Bailón; POR EL COSTADO DERECHO: Catorce coma veintiocho metros y Propiedad del señor Pedro Bailón; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Catorce coma veintiocho metros y propiedad del señor Héctor Roca. Área Total: Ciento ochenta y cinco coma noventa metros cuadrados. Con lo cual quedan los herederos de la señora ROSA EVA ZAMORA ROMERO, en virtud de la cuota hereditaria establecida para cada uno de ellos, como copropietarios en el cien por ciento del bien inmueble antes descrito, para lo cual adjuntan la copia de la Autorización de Partición Extrajudicial para que forme parte de este acto. CUARTA: DE LA CUANTIA.- La cuantía de esta Escritura de Partición Extrajudicial es la suma de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD\$23.237,50) como consta de los certificados de avalúo municipal y demás documentos que se encuentran adjuntos.- QUINTA: COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO.- Una vez realizada la Partición Extrajudicial en parte porcentual y habiendo quedado los comparecientes, ZOLA ANGELA VICTORIA



CORRAL ZAMORA, por sus propios derechos y por los derechos que representa como Apoderada Especial de su hermano señor CESAR FERNANDO CORRAL ZAMORA; y, la señorita CLAUDIA ANDREA CORREIA CORRAL, por sus propios derechos y derecho de representación de su señora madre, como Copropietarios del bien inmueble descrito en la cláusula anterior de Partición, manifiestan en forma libre y voluntaria que tienen bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor del señor SERGIO EDUARDO BENAVIDEZ CHAMPAN, los derechos que le corresponden a cada uno de ellos en el Remanente del bien inmueble ubicado en la Avenida Veinticuatro de Mayo de la Parroquia Manta, Cantón Manta. Quedando el comprador como único dueño en la totalidad del predio vendido. Bien inmueble que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Trece coma veinte metros y Avenida veinticuatro de Mayo; POR ATRÁS: Trece coma veinte metros y Propiedad del señor Pedro Bailón; POR EL COSTADO DERECHO: Catorce coma veintiocho metros y Propiedad del señor Pedro Bailón; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Catorce coma veintiocho metros y propiedad del señor Héctor Roca. Área Total: Ciento ochenta y cinco coma noventa metros cuadrados.- Cuya clave catastral es: 1-01-17-03-000. **SEXTA: PRECIO DE VENTA.-** Los Vendedores y Comprador manifiestan que el precio de venta por el inmueble objeto de este contrato, es la suma de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD\$23.237,50), valor que los Vendedores manifiestan que han recibido a prorrata de manos del Comprador en moneda de curso legal y a su entera satisfacción y tener que realizar ningún reclamo por éste concepto. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** Vendedores señores ZOILA ANGELA VICTORIA CORRAL ZAMORA, por sus propios derechos y por los que representa como Apoderada Especial de su hermano señor CESAR FERNANDO CORRAL ZAMORA; y, la señorita CLAUDIA ANDREA CORREIA CORRAL, por sus propios derechos y derecho de representación de su señora madre, declaran que el bien inmueble materia del presente Contrato, se halla libre de todo gravamen, limitación de

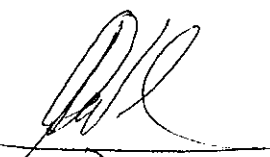
dominio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar, gravar o servidumbre, acción petitoria o posesoria, condición o modo y se obligan no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de ley.

OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes manifiestan que están de acuerdo con la adjudicación realizada en este contrato y por lo tanto aceptan la misma y se ratifican en la presente Partición Extrajudicial y Compraventa, dejando aclarado que nada tendrán que reclamar en el futuro por el presente acto celebrado. **NOVENA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-** Los Vendedores facultan al Comprador para que por sí o por interpuesta persona solicite la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para el otorgamiento de la presente Escritura se considera el pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, por la mortuoria de la señora ROSA EVA ZAMORA ROMERO, correspondientes a los vendedores señores ZOILA ANGELA VICTORIA CORRAL ZAMORA, CESAR FERNANDO CORRAL ZAMORA; y, la señorita CLAUDIA ANDREA CORREIA CORRAL, que en copia fotostática se agregan al Protocolo como documento habilitantes.- Copia del Poder Especial otorgado por el señor CESAR FERNANDO CORRAL ZAMORA a favor de la señora ZOILA ANGELA CORRAL ZAMORA.- Copia de la Protocolización de Posesión Efectiva otorgada por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta a favor de los señores ZOILA ANGELA VICTORIA CORRAL ZAMORA, CESAR FERNANDO CORRAL ZAMORA; y, la señorita CLAUDIA ANDREA CORREIA CORRAL.- Autorización de Partición Extrajudicial-Remanente y Autorización de Venta emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta.- Copia del Extracto de Publicación por la prensa de la Delación de Bienes Hereditarios.- Y demás documentos que por ley son necesarios para esta clase de actos.- **LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para que la presente minuta que contiene la Partición Extrajudicial del Bien Inmueble Intestado dejado por la causante señora ROSA EVA ZAMORA

idumbre,
nte al
v.



ROMERO y Compraventa, sea elevada a Escritura Pública y surta los efectos legales deseados por las partes contratantes .- (Firmado) Abogada GLADY MERO ALONZO.- Matrícula número: Trece guión mil novecientos noventa y ocho guión treinta y ocho. FORO DE ABOGADOS. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en escritura pública conforme a derecho. I, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-


ZOILA ANGELA VICTORIA CORRAL ZAMORA
C.C.No.- 130030301-1




CLAUDIA ANDREA CORREIA CORRAL
C.C.No.- 130885312-4

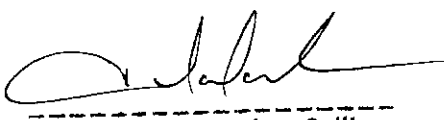



Ing. SERGIO EDUARDO BENAVIDEZ CHAMPAN
C.C.No.- 130233617-5




Dr. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARIO SÉPTIMO CANTON MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE LA SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-
EL NOTARIO.-


Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

EL DIARIO

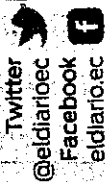
MANABITA DE LIBRE PENSAMIENTO

LUNES 1 DE AGOSTO DEL 2016

ELDIARIO.EC

EJEMPLAR N°

TIRAJE DE HOY: 21.005
N° EDICIÓN: AÑO 83-143



El Diario

eldiario.ec
LUNES 01.08.2016

INTERNACIONAL



EXTRACTO

DELACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

Doctor TITO NILTON MENDOZA GUILLEM, Notario Público Séptimo del cantón Manta, cumplo en poner en conocimiento del público para los efectos de la DELACIÓN, que en el Despacho Notarial a mi cargo, se han presentado los señores: ZOILA ANGELA VICTORIA CORRAL ZAMORA, por sus propios derechos, y por los derechos que representa en calidad de Apoderada de su hermano CÉSAR FERNANDO CORRAL ZAMORA, conforme lo justifica con la copia del Poder General; en calidad de hijos de la causante ROSA EVA ZAMORA ROMERO; y, la señorita CLAUDIA ANDREA CORREIA CORRAL, por sus propios derechos, en calidad de heredera por representación, hija de la causante ROSA MARGARITA CORRAL ZAMORA, ésta a su vez hija de la causante ROSA EVA ZAMORA ROMERO, quien falleció en la ciudad de Manta el veintidós de febrero del año dos mil trece; en vida la causante procreó tres hijos, sin haber dejado testamento; quienes son beneficiarios de los Derechos y Acciones, determinados sobre la masa partible del remanente del bien inmueble detallado a continuación: Un terreno, ubicado en la avenida Veinticuatro de Mayo de la ciudad de Manta; circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Trece metros veinte centímetros y avenida 24 de Mayo; POR ATRÁS: Trece metros veinte centímetros y propiedad del señor Pedro Ballón; POR EL COSTADO DERECHO: Catorce metros veintiocho centímetros y propiedad del señor Pedro Ballón; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Catorce metros veintiocho centímetros y propiedad del señor Héctor Roca, con una superficie total de Ciento ochenta y cinco metros cuadrados noventa centímetros cuadrados, remanente que se encuentra libre de gravamen. En virtud y en aplicación a los dispuesto en los artículos 997 y 998 del Código de Procedimiento Civil, procedo a dar a conocer al público en general la PARTICIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS, y, el llamamiento que la ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la Ley de conformidad con el art 82 del Código de Procedimiento Civil, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el Registro correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria, el compareciente ha cumplido con las demás formalidades de Ley.

Manta, 28 de julio del 2016

Dr. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
Notario Público Séptimo del cantón Manta

RAZÓN:

Con fecha uno de agosto del año dos mil dieciséis, en el periódico "EL DIARIO" en la página 18 A, se publicó la Delación de bienes hereditarios de la causante Rosa Eva Zamora Romero; habiendo transcurrido el tiempo que determina la Ley, dejo constancia que en esta Institución no ha existido ningún trámite de oposición a la referida Partición de Bienes de la causante Rosa Eva Zamora Romero. En la ciudad de Manta a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. DOCTOR TITO NILTON MENDOZA GUILLEM, NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA.- DOY FE.-



Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

41326



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-16010519, certifico hasta el día de hoy 29/06/2016 11:55:22, la Ficha Registral Número 41326.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 22 de julio de 2013

Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

La casa de su propiedad y el terreno en donde se encuentra edificada ubicada en la Avenida Veinticuatro de Mayo de esta Ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Avenida veinticuatro de Mayo y veinte varas de longitud; POR ATRAS: Propiedad de Pedro Bailón y veinte varas de longitud; POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad de Pedro Bailón y diecisiete varas de longitud; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Propiedad de los herederos de Rogerio Suárez y diecisiete varas de longitud. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	492 08/jul./1976	806	807
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	989 29/dic./1976	1.604	1.605
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	593 12/may./1999	376	377
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	106 29/jun./2016		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 08 de julio de 1976

Número de Inscripción: 492

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 764

Folio Inicial:806

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:807

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de junio de 1976

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El terreno y casa de su propiedad ubicada en la Avenida Veinticuatro de Mayo número cuatrocientos ocho de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000034954	CHAVEZ GAROFALO ANGEL ESTUARDO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000010844	CORRAL VILLAFUERTE CESAR	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 29 de diciembre de 1976

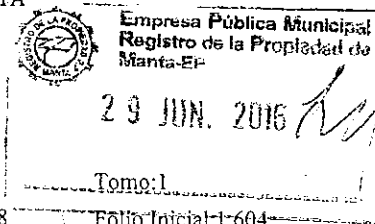
Número de Inscripción: 989

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1498

Folio Inicial:1.604



Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:1.605

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de noviembre de 1976

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La casa de su propiedad y el terreno en donde se encuentra edificada ubicada en la Avenida Veinticuatro de Mayo de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000038569	ZAMORA ROMERO ROSA EVA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000069247	VENEGAS ELENA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000034954	CHAVEZ GAROFALO ANGEL ESTUARDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	492	08/jul./1976	806	807

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 12 de mayo de 1999

Número de Inscripción: 593

Tomo:1

Nombre del Cantón: AGUARICO

Número de Repertorio: 1232

Folio Inicial:376

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:377

Cantón Notaría:

AGUARICO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de enero de 1999

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Avenida 24 de Mayo de la Ciudad de Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Tres metros sesenta centímetros y Avenida 24 de Mayo; POR ATRÁS: Con tres metros sesenta centímetros y Sr. Pedro Bailón, POR EL COSTADO DERECHO: Quince metros y propiedad de la vendedora Sra. Rosa Eva Zamora Romero, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Quince metros y propiedad del Señor Héctor Roca Rodríguez. Con una superficie total de: CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300421896	ESPINEL VERDUGA EDDHA ALBERTINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000022854	ROCA RODRIGUEZ HECTOR	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000069254	ZAMORA ROSA EVA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	989	29/dic./1976	1.604	1.605

Registro de : SENTENCIA

[4 / 4] SENTENCIA

Inscrito el : miércoles, 29 de junio de 2016

Número de Inscripción: 106

Nombre del Cantón: MANTA

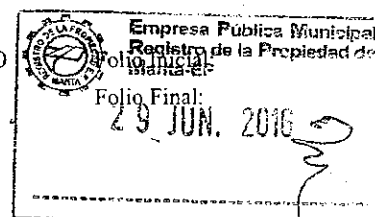
Número de Repertorio: 3340

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de junio de 2016

Fecha Resolución:

A.- Observaciones:

POSESIÓN EFECTIVA, La casa de su propiedad y el terreno en donde se encuentra edificada ubicada en la Avenida Veinticuatro de Mayo de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000071961	CORRAL ZAMORA CESAR FERNANDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1308853124	CORREIA CORRAL CLAUDIA ANDREA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	1300303011	CORRAL ZAMORA ZOILA ANGELA VICTORIA	VIUDO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000038569	ZAMORA ROMERO ROSA EVA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	989	29/dic./1976	1.604	1.605

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
SENTENCIA	1
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:55:22 del miércoles, 29 de junio de 2016

A petición de: CORRAL DAZA MANUEL FERNANDO

Elaborado por : ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

AB. JOSE DAVID CEDENO RUPERTI
Firma del Registrador (E)

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
29 JUN. 2016
34

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS
No. Certificación: 134211
CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 22 de julio de 2016

No. Electrónico: 134211
USD 1,25

Nº 134211

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-01-17-03-000

Ubicado en: AVE. 24 DE MAYO S/N

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 185,90 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300163621

CORRAL ROSA EVA ZAMORA DE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	23237,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	23237,50

Son: VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 108545

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

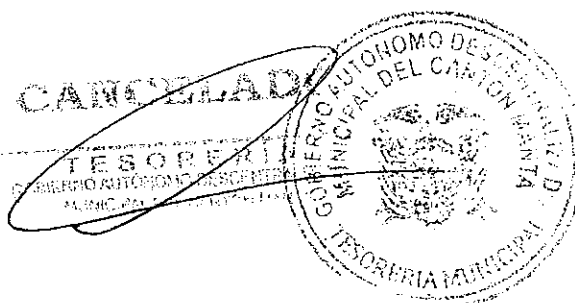
CORRAL ROSA EVA ZAMORA DE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

25 de JULIO 2016
Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE
1011703000 AVE. 24 DE MAYO S/N

Manta, veinte y cinco de julio del dos mil diesiseis



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 079228

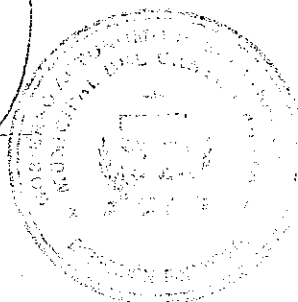
**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ SOLAR perteneciente a _____ CORRAL ROSA EVA ZAMORA DE _____ ubicada _____ AVE. 24 DE MAYO S/N _____ cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE _____ asciende a la cantidad de \$23237.50 VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON 50/100 de _____ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS _____

JZM

25 DE JULIO DEL 2016
Manta, de _____ del 20 _____

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



PARTICION EXTRAJUDICIAL - REMANENTE

P-2142-2016-1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial del área sobrante de la propiedad de "ROSA EVA ZAMORA ROMERO" sobre el terreno ubicado en la avenida 24 de Mayo de la parroquia Manta del cantón Manta, con clave catastral 1-01-17-03-000, mismo que según Escritura posee un área de 239,90m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 239,90m² (Escritura de compraventa autorizada en la Notaria Primera de Manta el 15 de noviembre de 1976 e inscrita el 29 de diciembre de 1976)

Por El Frente: 20 varas (16,80m) – Avenida 24 de Mayo

Por Atrás: 20 varas (16,80m) – Propiedad de Pedro Bailon

Por El Costado Derecho: 17 varas (14,28m) – Propiedad de Pedro Bailon

Por El Otro Costado: 17 varas (14,28m) – Herederos de Rogerio Suarez

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: 54,00m²
-54,00m² a favor de los señores Hector Roca Rodriguez y Eddha Albertina Espinel Verduga (Escritura autorizada en la Notaria Tercera de Aguariño el 29 de enero de 1999 e inscrita el 12 de mayo de 1999)

AREA SOBRANTE A REALIZAR PARTICION EXTRAJUDICIAL: 185,90m²

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva No. 2016-13-08-004-P02215 de los bienes de la causante Rosa Eva Zamora Romero autorizada en la Notaria Cuarta de Manta el 28 de junio de 2016 e inscrita el 29 de junio de 2016) Área: 185,90m²; Equivalente al 100%:

CORRAL ZAMORA ZOILA ANGELA VICTORIA (hija heredera) equivalente a 33,33%

CORRAL ZAMORA CESAR FERNANDO (hijo heredero) equivalente a 33,33%

CORRAL ZAMORA ROSA MARGARITA (heredera por representación) equivalente a 33,33%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 33,33% por igual para los señores Zoila Angela Victoria Corral Zamora y Cesar Fernando Corral Zamora en calidad de únicos herederos directos; y la señorita Claudia Andrea Correia Corral en calidad de heredera por representación de la heredera fallecida Rosa Margarita Corral Zamora; beneficiarios todos dentro de la sucesión intestada de la causante Rosa Eva Zamora Romero. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de todos los herederos antes nombrados en las proporciones ya descritas quienes mediante el mismo acto dan en venta la totalidad del mismo a favor del Sr. Sergio Eduardo Benavidez Champan tal como fue solicitado, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 13,20m – Avenida 24 de Mayo

Atrás: 13,20m – Propiedad del Sr. Pedro Bailon

Costado Derecho: 14,28m – Propiedad del Sr. Pedro Bailon

Costado Izquierdo: 14,28m – Propiedad del Sr. Hector Roca

Área: 185,90m²

Nota:

- De acuerdo a Memorando No. 0369-DACRM-JCM-16 de fecha 15 de junio de 2016 se menciona textualmente que "no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por la propietaria en su dependencia."
- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas".- Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 ibidem, sobre "Exenciones".- Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) La adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, Julio 04 de 2016

Eco. Liliana Cedeño Macías

DIRECTORA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



AUTORIZACIÓN

P-2142-2016-2

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en base a la aprobación otorgada autoriza a celebrar escritura al señor **SERGIO EDUARDO BENAVIDEZ CHAMPAN** sobre el terreno ubicado en la avenida 24 de Mayo de la parroquia Manta del cantón Manta, con clave catastral 1-01-17-03-000, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de la causante Rosa Eva Zamora Romero con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 13,20m – Avenida 24 de Mayo

Atrás: 13,20m – Propiedad del Sr. Pedro Bailon

Costado Derecho: 14,28m – Propiedad del Sr. Pedro Bailon

Costado Izquierdo: 14,28m – Propiedad del Sr. Hector Roca

Área: 185,90m²

Manta, julio 04 de 2016

Eco. Liliana Cedeño Macias

DIRECTORA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPP



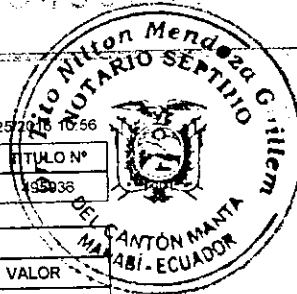
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Oficina Descentralizada
del Cantón Manta
0000980001
Avenida y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0495998

7/25/2015 10:56



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
ca de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la	1-01-17-03-000	185.90	23237,50	216579	98036

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
CORRAL ROSA EVA ZAMORA DE	AVE. 24 DE MAYO S/N	Impuesto principal	232,39
ADQUIRIENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil	69,71
U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TOTAL A PAGAR	302,10
6175	BENAVIDEZ CHAMPAN SERGIO EDUARDO	VALOR PAGADO	302,10
	NA	SALDO	0,00

EMISION: 7/25/2015 10:55 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

[Handwritten signature]

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTUA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

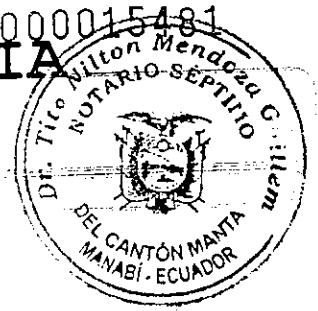
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Mantua, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000015481

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



1300168621

CORRAL ROSA EVA ZAMORA DE

AVE. 24 DE MAYO S/N

DATOS DEL PRECIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PRECIO:

REGISTRO DE PAGO

VERONICA CUENCA VINCES

25/07/2016 15:56:40

ÁREA DE SELLO

VALOR

DESCRIPCIÓN

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 23 de octubre de 2016

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 1 Pág. 38 Acta 038

En HANTA, provincia de HANTA,
hoy día DIEZ Y OCHO de ENERO
del dos mil DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ROSA HANGARITA CORRAL ZAMORA

Sexo: FEMENINO Estado Civil: SOLTERA Edad: CINCUENTA Y CINCO años

Nombres y Apellidos del padre: CESAR CORRAL

Nombres y Apellidos de la madre: ROSA ZAMORA

Lugar del fallecimiento: HANTA Fecha: DIEZ Y SIETE

de ENERO del dos mil DOS El Cónyuge es

brevemente se llama: XXXXXXXXXXXXXXX

Causa de la muerte: FALLA MULTIORGÁNICA, I.R.C. DRA NORHA GABOR

Solicitó esta inscripción: JUAN GUERRA MURILLO con Cédula

de Identidad N° 170530489-5 domiciliado en HANTA

OBSERVACIONES:

CEDULA DE LA FALLECIDA N° 170530489-5

Luis A. Santos Suárez
Jefe de Registro Civil



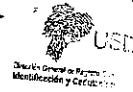
FIRMAS:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

PEPC
Dirección Gen.



Acta de Nacimiento
Acta de Defunción
Acta de Matrimonio
Acta de Unión de Hecho
Acta de Filiación
Acta de Rec. de un hijo

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se extrae de acuerdo al Art. 9 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

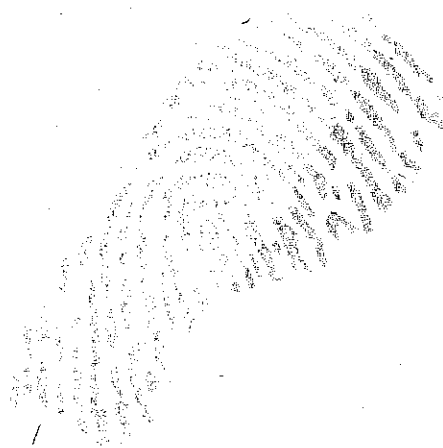
Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

Ing. Danny Roche Ruiz

SERVIDOR PÚBLICO DE 12010 2
COORDINACIÓN ZONAL 4 DE MANABÍ

27 JUL 2016



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

CERTIFICADOS:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ UNIÓN DE HECHO
☐ DEFUNCIÓN
☐ DATA COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ DEFUNCIÓN

☐ RESOLUCIONES ADM.
☐ DOC. SOLICITUD CUALQ. CLASE
☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
☐ ACTA DE REC. DE UN HIJO

☐ CERT. BIOMÉTRICO/COR. CERT. ÍNDICE DACTILAR
☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIAL
☐ DATOS DE FILIACIÓN
☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3615738



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

USD. 3.00

CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-450-000004-16 en ECUADOR, provincia de **MANABI**, cantón **MANTA**, parroquia **TARQUI**, y con fecha **26 DE FEBRERO DE 2013**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ROSA EVA ZAMORA ROMERO con cédula/pasaporte No. **1300163621**, nacionalidad: **ECUATORIANA**, sexo: **FEMENINO**, estado civil: **VIUDO**, edad: **93 años**.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de **MANABI**, cantón **MANTA**, parroquia **MANTA**, **22 DE FEBRERO DE 2013**.

Causa de la muerte: BRONCONEUMONIA, Responsable que declara la defunción: **DR CESAR MENDOZA REG 232**.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: MATIAS ZAMORA.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: RAMONA ROMERO.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: ZOILA ANGELA VICTORIA CORRAL ZAMORA, cédula/pasaporte No. **1300303011**, de nacionalidad **ECUATORIANA**.

Firma del delegado
MARIA FERNANDA RIVERA ALONZO

Ing. Ma. Fernanda Rivera A.
OPERADOR DE SERVICIOS
COORDINACIÓN ZONAL 4
MANABÍ - STO. DOMINGO



Lugar y Fecha de Fallecimiento

MANTA, 22 DE FEBRERO DE 2013

TARDÍA

Impreso por: **MARIA FERNANDA RIVERA ALONZO** MANTA, 27 DE JULIO DE 2016

CERTIFICADOS:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ UNIÓN DE HECHO
☐ DEFUNCIÓN
☐ FALLECIMIENTO CON PUTANZA DE

COPIA INTEGRAL:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ DEFUNCIÓN

☐ RESOLUCIONES ADM.
☐ DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
☐ ACTA DE REC. DE UN HIJO

☐ CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
☐ DATOS DE FILIACIÓN
☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3344225



Ciudadanía: 180000001-1
GENERAL ZAMORA ZOILA ANGELO
MANABÍ/MANTA/MANTA
27 OCTUBRE 1944
CUI- 6060 60643 F
MANABÍ/ MANTA
MANTA 1964

[Handwritten signature]



VIDEO JAYME CUSTODIO WILVER CAMPO
SECUNDARIA GUSTADO
CESAR CORRAL
ROSE ZAMORA
MANTA 28/10/2019

REN 0639916





CILIDADANIA 150885312-4
CORREA CORRAL CLAUDIA ANDREA
MANABI/MANTA/MANTA
30 OCTUBRE 1984
009- 0001 01993 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1984



EQUATORIANA***** 24333V3232
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
GREGORIO CORREIA PEREIRA
ROSA MARGARITA CORRAL YANORA
MANT 17/12/2012
17/12/2024

0130657

4914760

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BENAVIDEZ CHAMPAN
SERGIO EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

No. 130233617-5

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

V3333(1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENAVIDEZ SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAMPAN BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2011-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-08



000403744

DIRECTOR GENERAL

TITULAR DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

011

ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2011

011 - 0159

1302336175

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BENAVIDEZ CHAMPAN SERGIO EDUARDO

MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CHONE

0

0

ZONA

FARROQUIA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Factura: 002-002-000009611



20161308007P01548

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

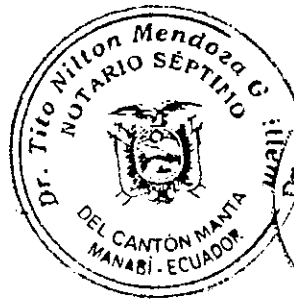
EXTRACTO



Escritura N°:		20161308007P01548					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE MAYO DEL 2016, (15:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORRAL ZAMORA CESAR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301722797	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE LA SEÑORA ZOILA ANGELA CORRAL ZAMORA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



2016	13	08	007	P01548
------	----	----	-----	--------

PODER ESPECIAL: OTORGA EL SEÑOR CESAR FERNANDO CORRAL ZAMORA A FAVOR DE LA SEÑORA ZOILA ANGELA CORRAL ZAMORA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

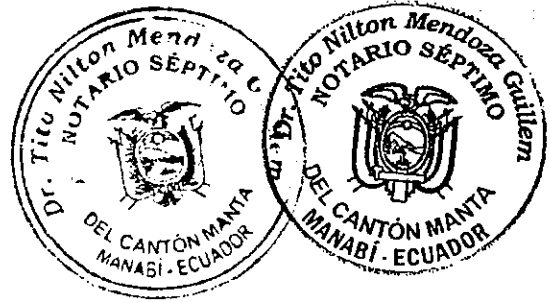
En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor **TITO NILTON MENDOZA GUILLEM**, Notario Público Séptimo del Cantón, Comparece, el señor **CESAR FERNANDO CORRAL ZAMORA**, de estado civil divorciado, por sus propios derechos y a quién en adelante se le denominará simplemente como **"EL MANDANTE O PODERDANTE"**.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad; hábil y capaz para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación Doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de PODER ESPECIAL, la cual procede a celebrarla, por sus propios derechos, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.**-

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**-

COMPARECIENTES: Comparece, otorga y suscribe a la celebración de la presente Escritura de Poder Especial, el señor **CESAR FERNANDO CORRAL ZAMORA**, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará

simplemente como el "MANDANTE O PODERDANTE". **SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.-** El mandante señor **CESAR FERNANDO CORRAL ZAMORA**, declara libre y voluntariamente que confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora ZOILA ANGELA CORRAL ZAMORA, con C.C. No.130030301-1, para que en su nombre y representación realice lo siguiente: Posesión efectiva de Bienes, Partición Extrajudicial, Venta de Derechos y Acciones y todo lo relacionado al bien inmueble dejados por mi madre la señora ROSA EVA ZAMORA ROMERO (Fallecida), el mismo que está ubicado en la Avenida Veinticuatro de Mayo de esta ciudad de Manta; así mismo concorra al Servicio de Rentas Internas a solicitar clave o cualquier otro documento en que se necesite de mi presencia y firma; de la misma manera queda facultada para firmar cuantos documentos sean necesarios en la negociación y firma o cualquier otro trámite que esté relacionado con dicho bien inmueble; así mismo cobre los valores que me corresponden sobre la venta de dicho bien inmueble, quedando ampliamente facultada para que realice dichos mandatos; y, que no sea la falta de mi presencia la que impida el cabal cumplimiento del mismo.- Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato. (Firmado) Abogado Carlos Carrillo Parrales, Matrícula Número: 13-2004-40, Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de



principio a fin; aquel se ratifican en todo su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto. Doy Fe.-

CESAR FERNANDO CORRAL ZAMORA
C.C. No. 130172279-7



DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARIO SEPTIMO CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESC. No.2016-13-08-07-P-01548.-

EL NOTARIO

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA



Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Registro Civil
Identificación y Cédula



Donal

Cédula: 1301722797
Apellidos y nombres: CORRAL ZAMORA CESAR FERNANDO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Fecha de nacimiento: 20/09/1955
Fecha de expedición: 18/06/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: GANADERO
Estado civil: DIVORCIADO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 08/03/1974
Apellidos y nombres de la madre: ZAMORA ROMERO ROSA EVA
Apellidos y nombres del padre: CORRAL VILLAFUERTE CESAR MOISES



Información referencial de discapacidad

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 001-0248

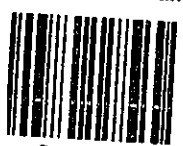
- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

ACTOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1312569450
Número Único de Verificación (NUV): 864701
Uso exclusivo para: MANABI-MANTA-NT 7
MANABI/MANTA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



864701

Fecha Emisión: 26/05/2016 15:27:22
Válido Hasta: 26/05/2016 15:27:22

Codificación QR



REI
Dirección

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORRAL ZAMORA
CESAR FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1955-09-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 130172279-7



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
GANADERO

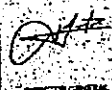
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORRAL VILLAFUERTE CESAR MOISES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMORA ROMERO ROSA EVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-06-18

FECHA DE EXPIRACION
2023-06-18

DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014
1301722797

001
001 - 0248
NÚMERO DE CERTIFICADO
CORRAL ZAMORA CESAR FERNANDO

MANABI - PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
MANTA
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA FOR

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
CORRAL ZAMORA ZOILA ANGELA
MANABI/MANTA/MANTA
07 OCTUBRE 1944
001-0080-00643 F
MANABI/MANTA
MANTA 1954

Nº 130030301-1



ECUATORIANA***** V3333V2222

VIUDO JAIME GUSTAVO WALKER CORREA

SECUNDARIA CONTADOR

CESAR CORRAL
ROSA ZAMORA
MANTA 26/10/2007

26/10/2019

REN 0689916



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1308853124

Nombres del ciudadano: CORREIA CORRAL CLAUDIA ANDREA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTAMANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

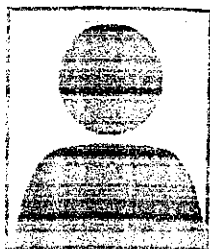
Nombres del padre: GREGORIO CORREIA PEREIRA

Nombres de la madre: ROSA MARGARITA CORRAL ZAMORA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: SUSANA JULISA PINTO CARRANZA - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABÍ - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.23 12:47:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2495993



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1300303011

Nombres del ciudadano: CORRAL ZAMORA ZOILA ANGELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: JAIME GUSTAVO WALKER CORREA

Fecha de Matrimonio: -----

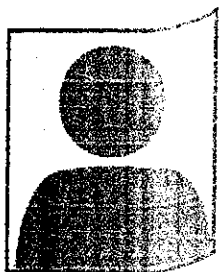
Nombres del padre: CESAR CORRAL

Nombres de la madre: ROSA ZAMORA

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: SUSANA JULISA PINTO CARRANZA - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.08.23 12:36:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

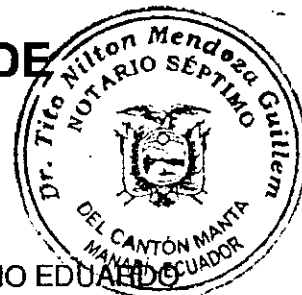


•
•
•
•
•



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1302336175

Nombres del ciudadano: BENAVIDEZ CHAMPAN SERGIO EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: DIVORCIADO

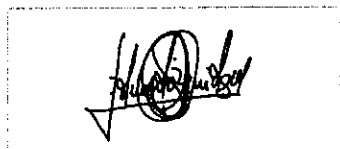
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nombres del padre: BENAVIDEZ SEGUNDO

Nombres de la madre: CHAMPAN BLANCA

Fecha de expedición: 8 DE OCTUBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: SUSANA JULISA PINTO CARRANZA - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABÍ - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.23 12:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2494167



10